

CONSTANCIA SECRETARIAL: Nueve (9) de noviembre de 2020, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que la apoderada demandante allega pruebas de envío de citación al codemandado Luis Felipe Gutiérrez Giraldo. Se indicaron erróneamente los días para comparecer, lo correcto son 10. Sírvase proveer.

GILBERTO OSORIO VASQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Nueve (9) de noviembre de 2020

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva instaurada por Argemiro Aguirre Ramírez contra Luis Felipe Gutiérrez Giraldo y Luz Yaneth Mancera Orozco, radicado con el n.º 17001-40-03-011-2019-00611-00.

Revisando las diligencias de citación que realiza la parte demandante y que dirige al codemandado Luis Felipe Gutiérrez Giraldo, se tiene que no cumple a cabalidad con lo indicado en el artículo 291 del CGP, específicamente con indicar que el término para comparecer el demandado al Juzgado debe de ser de diez (10) días hábiles, esto por tratarse de una dirección diferente a Manizales.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante, para que surta de nuevo el envío de la citación al mencionado codemandado de manera correcta.

Se le recuerda a la apoderada demandante que las notificaciones pueden ser surtidas por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta localidad, sí así lo desea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

La providencia se fija en Estado No. 137 del 10/11/2020. Gii

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18f8a75eea720d20d175ca6b6b3e96478e67843b9efa39c522edc437779d1449

Documento generado en 09/11/2020 12:20:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>